



**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE:		TRÁMITE:	SERVICIO: X
EXPEDICION DE FE DE ERRATAS			
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	TM/MR/ REMTyS04
El contribuyente acude a solicitar una Fe de Erratas cuando en el documento ORIGINAL se presenta un error, ya sea por Dirección, Nombre, Superficies, clave catastral , etc., se hace una corrección o rectificación (fe de erratas) al reverso del mismo, previo pago de los derechos			
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo. 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo. 147 Fracción VII, del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo. 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículo. 98 y 121 de la Ley De Protección De Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. Artículo. 175 del Código Financiero del Estado de México y Municipios		
DOCUMENTO A OBTENER:	Fe de Erratas en Recibos de Impuestos predial, Traslado de Dominio y Certificaciones (expedidas en catastro).	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	No aplica
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI NO x	DIRECCIÓN WEB	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Corrección o rectificación al reverso en el documento original.	
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,
PERSONAS FÍSICAS			
1. Solicitud por escrito del trámite y/o servicio dirigido a la C.P. OLGA MOLINA HERNANDEZ. Tesorera Municipal.	Si	I	I. Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
2. Documento que acredite la propiedad o posesión del Inmueble (Escritura Pública, sentencia ejecutoriada y pre-escrituras, constancia expedida por IMEVIS o INSUS)	Si	I	II. Artículos 182 del Código Financiero Del Estado De México Y Municipios
3. Factura de pago Predial Corriente Original	Si	I	III. Artículo 175 del Código Financiero Del Estado De México Y Municipios
4. Manifestación catastral emitida en catastro	Si	I	
5. Poder Notarial o Carta poder firmada ante dos testigos si no es el propietario.	Si	I	
6. Orden de pago expedida por la Tesorería Municipal	Si	I	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1. Solicitud por escrito del trámite y/o servicio dirigido a la C.P. OLGA MOLINA HERNANDEZ. Tesorera Municipal.	Si	I	I. Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
2. Documento que acredite la propiedad o posesión del Inmueble (Escritura Pública, sentencia ejecutoriada y pre-escrituras, constancia expedida por IMEVIS)	Si	I	II. Artículos 182 del Código Financiero Del Estado De México Y Municipios
3. Factura de pago Predial Corriente.	Si	I	III. Artículo 175 del Código Financiero Del Estado De México Y Municipios
4. Factura de pago de servicio de agua potable corriente	Si	I	
5. Identificación Oficial (credencial de elector, Pasaporte).	Si	I	
6. Poder Notarial o Carta poder firmada ante dos testigos si no es el propietario.	Si	I	
7. Orden de pago expedida por la Tesorería Municipal	Si	I	
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
1. Solicitud por escrito del trámite y/o servicio dirigido a la C.P. OLGA MOLINA HERNANDEZ. Tesorera Municipal.	Si	I	I. Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
2. Documento que acredite la propiedad o posesión del Inmueble (Escritura Pública, sentencia ejecutoriada y pre-escrituras, constancia expedida por IMEVIS)	Si	I	II. Artículo 175 del Código Financiero Del Estado De México Y Municipios
3. Factura de pago Predial Corriente.	Si	I	III. Artículo 182 del Código Financiero Del Estado De México Y Municipios
4. Factura de pago de servicio de agua potable corriente	Si	I	
5. Identificación Oficial (credencial de elector, Pasaporte).	Si	I	
6. Poder Notarial o Carta poder firmada ante dos testigos si no es el propietario.	Si	I	
7. Orden de pago expedida por la Tesorería Municipal	Si	I	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	Cumplir requisitos		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	2 DIAS HABILES		



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



COSTO:	\$84.00	Fundamento Jurídico: Artículos 147 Fracción VII del Código Financiero del Estado de México y Municipios.			
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO <input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO <input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO <input checked="" type="checkbox"/>	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) <input checked="" type="checkbox"/>	
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	El pago puede realizarse directamente en las cajas de la Tesorería Municipal de Tecámac, Estado De México.				
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica				
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Que se cuente con la documentación necesaria para poder realizar el trámite.				
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica				

DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Tesorería			Tesorería		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		C.P. OLGA MOLINA HERNANDEZ			
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Principal s/n, Tecámac de Felipe Villanueva	NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	CENTRO	MUNICIPIO:	TECAMAC		
C.P.:	55770	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De lunes a viernes de 9:00 a.m. a 18:00 p.m.; sábados de 9:00 a.m. a 13:00 p.m.		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
52	55-59-38-85-00	287	NO APLICA	NO APLICA	

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

OFICINA:	NO APLICA				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	NO APLICA				
DOMICILIO:	CALLE:	NO APLICA	NO. INT. Y EXT.:	NO APLICA	
COLONIA:	NO APLICA		MUNICIPIO:	NO APLICA	
C.P.:	NO APLICA	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	NO APLICA		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	

FORMATO(S) DESCARGABLES	NO APLICA
--------------------------------	-----------

INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Quién debe de realizar el trámite?
RESPUESTA:	Toda aquella persona física o jurídica colectiva que adquiera inmuebles ubicados dentro del territorio del Municipio de Tecámac.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuándo se debe de realizar el trámite?
RESPUESTA:	Dentro de los 17 días siguientes a aquel en que se realice cualesquiera de los supuestos de adquisición
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Se causa recargos y actualizaciones por no realizar el trámite en los tiempos indicados?
RESPUESTA:	Si, después de los 17 días siguientes a aquel en que se realice cualquiera de los supuestos de adquisición.

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

ELABORÓ LIC. ATZI ABIGAIL CASTRO LOPEZ	VISTO BUENO: MEJOR GOBIERNO TECAMAC 2022-2024 TESORERÍA MUNICIPAL C.P. OLGA MOLINA HERNANDEZ	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 11 / OCTUBRE / 2023
--	---	---